

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Informe Final
en Investigación Especial
Servicio Nacional de Menores
Región de Arica y Parinacota



Fecha : 10 de marzo de 2011
N° Informe : 03/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 099/2011
REF. N° 151573/2010

REMITE INFORME FINAL N° 03, DE 2011,
SOBRE INVESTIGACIÓN ESPECIAL.


OFICIO N° 000740

ARICA, 11 MAR. 2011

El Contralor Regional de Arica y Parinacota que suscribe, cumple con remitir a Ud., debidamente aprobado, copia del Informe Final N° 03, de 2011, con el resultado de la investigación especial realizada por este Organismo Superior de Control en el Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a Ud.,

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República



A LA SEÑORA
ROSA ICARTE MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
P R E S E N T E



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 098/2011
REF. N° 151573/2010

REMITE INFORME FINAL N° 03, DE 2011,
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
FONDOS ENTREGADOS EN
ADMINISTRACION POR EL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES, SENAME,
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

OFICIO N° 000739

ARICA, 11 MAR. 2011

El Contralor Regional de Arica y Parinacota que suscribe, cumple con remitir a Ud., debidamente aprobado, el Informe Final N° 03, de 2011, con el resultado de la investigación especial realizada por este Organismo Superior de Control en el Servicio Nacional de Menores, con el objeto de atender el requerimiento de don Juan Lecaros Trincado, Presidente de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL, formulado mediante oficio ordinario N° 154, de 2010.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad, disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa entidad esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
VIVIANA MATTA SOLAR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
P R E S E N T E



11 MAR 2011



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL N° 03, DE 2011, EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
FONDOS ENTREGADOS EN
ADMINISTRACION POR EL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 10 MAR. 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Juan Lecaros Trincado, Presidente de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL, solicitando un pronunciamiento de esta Contraloría Regional, sobre la devolución de excedentes de recursos del Programa de Salidas Alternativas, ejecutado por cuenta del Servicio Nacional de Menores, SENAME, Región de Arica y Parinacota, por el período comprendido entre el 24 de septiembre de 2008 y el 31 de marzo de 2010.

Antecedentes

La investigación tuvo como finalidad indagar respecto de la denuncia efectuada por el recurrente, quien señala que tal evento habría tenido como causa, la solicitud de devolución de dichos recursos por parte del SENAME, lo cual a su juicio, causaría un grave perjuicio económico esa corporación.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones a diversas personas, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados, así como los datos proporcionados por la autoridad regional del SENAME, y, considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DON DANNY SEPÚLVEDA RAMÍREZ
P R E S E N T E





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. HECHOS DENUNCIADOS.

El Presidente de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL, señala que producto de una licitación pública efectuada por el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Región de Arica y Parinacota, en el año 2008, le fue adjudicado a su agrupación, el proyecto denominado "Programa de Salidas Alternativas Arica – Parinacota", del modelo de intervención asimilado al "Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores de la Ley Penal en General: Modalidad Mediación y Servicios a la Comunidad".

De esta manera, el 24 de septiembre del año 2008, CORFAL celebró un convenio con el SENAME, donde se especificó como objetivo general el "Fortalecer competencias, factores protectores y oportunidades de integración social que contribuyan a que el adolescente de cumplimiento a la resolución judicial y a la vez disminuya sus riesgos de reingreso al sistema penal" el cual se extendería hasta el 31 de diciembre de ese año.

En ese contexto, don Juan Lecaros Trincado requiere que este Organismo Superior de Control se pronuncie, si corresponde o no que el SENAME le requiera devolver los excedentes de las subvenciones entregadas, por cuanto desde que se comenzó a ejecutar el convenio, éste estuvo acompañado de diversas irregularidades, que a continuación detalla.

1.1.- En cuanto a la vigencia del convenio.

Sobre el particular, el recurrente señala que dada la posibilidad de prórroga establecida en el convenio, el Jefe del Departamento Jurídico del SENAME, remitió una carta a las instituciones colaboradoras, reiterando lo informado a través del oficio N°2058, de 01 de diciembre de 2008, e informando que, en definitiva, en el transcurso de las siguientes semanas se realizarían las acciones administrativas necesarias para prorrogar los convenios, lo cual no ocurrió.

Agrega que el Servicio, en el mes de marzo del año 2009, decidió regularizar la situación mediante "resoluciones de urgencia" las que en principio se extenderían hasta el mes de abril de ese año, época en la que contaría con los recursos para efectuar una nueva licitación, sin embargo, esto no ocurrió, procediendo a dictar mensualmente las referidas resoluciones durante todo el año 2009 y hasta el mes de marzo de 2010, condiciones que en su opinión, repercutieron en el uso de los fondos destinados a la atención de los adolescentes.

Del mismo modo, el recurrente expresa que las transferencias fueron efectuadas en forma desfasada, precisando que la remesa correspondiente a los servicios prestados en el mes de septiembre del año 2008 fue recibida el día 30 de octubre de ese año, que posteriormente el 15 de noviembre se recibió el dinero del mes de octubre y la de los meses de noviembre y diciembre fueron enteradas en parcialidades los meses de diciembre de ese año y enero del 2009.

1.2.- Solicitud de devolución de saldos.

Al respecto, el recurrente señala que al 31 de diciembre de 2008, el saldo disponible por los recursos otorgados a favor del Programa de Salidas Alternativas (PSA) en la CORFAL, ascendía a un valor de \$1.466.509.-, sin embargo el SENAME, le indicó que según su Unidad de Supervisión Financiera, la devolución debía ser de \$8.939.604.-.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, el delegado de la Corporación argumenta que el citado Programa estuvo bajo supervisión técnica y financiera en todo momento, que los egresos y las inversiones fueron oportunamente informados y respaldados, por lo que no se logra comprender tal incongruencia, más aun considerando que las supervisiones efectuadas durante el año 2008 concluyen que los gastos se encuentran respaldados, respondiendo a los objetivos del proyecto, siendo evaluado permanentemente como "cumplimiento razonable" al no detectarse observaciones que afecten los objetivos del propósito principal.

Luego, el apoderado de la CORFAL agrega que los fondos disponibles al 31 de diciembre de 2008, fueron destinados a cubrir las necesidades del proyecto durante los meses de enero y febrero; periodo en el cual no se recibieron oportunamente las subvenciones. Del mismo modo, los dineros recibidos en remesas posteriores, se gastaron en los meses que no se contó con dichos fondos, por lo que según sus registros, al cierre del mes de octubre del año 2009, el saldo del programa sería de \$5.110.-, en circunstancia que el SENAME considera un excedente por la suma de \$21.555.713.-.

1.3.- Instrucciones otorgadas de manera extemporánea.

El ejecutor añade que, con fecha 26 de junio de 2009, la Dirección Regional del SENAME, les informó que se les practicaría una auditoría de cierre por el año 2008 y por cada una de las transferencias otorgadas con posterioridad a esa fecha, señalando que en caso de existir fondos no utilizados estos deberían ser devueltos o efectuar una solicitud para acogerse al artículo 70 del decreto supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, Reglamento de la ley N° 20.032. De igual manera, se les comunica que la validación de los gastos efectuados desde enero de 2009, serán los devengados durante la vigencia de cada periodo mensual.

Al respecto, el directivo de la CORFAL, manifiesta que una interpretación retroactiva resulta improcedente considerando además, que se atenta contra el principio retributivo y contra los derechos adquiridos del programa, conforme a la lógica del artículo 23 del Reglamento de la ley N° 20.032.

II.- HECHOS INVESTIGADOS.

2.1.- Sobre la vigencia del convenio

Al respecto cabe hacer presente que de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del citado convenio, su vigencia se extendía hasta el 31 de diciembre del año 2008.

En este contexto, don Fernando Quinteros Henríquez, funcionario a contrata, grado 13, del SENAME, Región de Arica y Parinacota, en su calidad de Supervisor Financiero Regional, informó que efectivamente, con fecha 1 de diciembre de 2008, mediante Ordinario N° 02058, del Director Nacional de ese Servicio, se comunicó a la CORFAL sobre la continuidad del financiamiento del programa hasta el 6 de abril de 2009, y que por los meses siguientes, dicho aviso fue extendido a la citada Corporación, de manera verbal, emitiendo resoluciones exentas que regularizaban el pago de las atenciones prestadas por la institución colaboradora, por todos los meses que no estaban considerados en el convenio inicial.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2.- Sobre la solicitud de devolución de saldos

Sobre la materia, es del caso indicar que con la finalidad de aclarar las diferencias de excedentes identificadas en el punto 1.2 del presente informe, se procedió a efectuar un análisis de los flujos de ingresos, gastos, saldos en cuenta corriente y rendiciones del programa por el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2008 y 30 de marzo de 2010, lo que permitió establecer lo siguiente:

2.2.1.- Monto de la subvención y topes mensuales de gasto en la ejecución del Programa de Salidas Alternativas, PSA.

Al respecto cabe precisar que la cláusula cuarta del convenio, especifica que el aporte del SENAME por niño o niña atendido (a) será de 9,856 unidades de subvención (US), equivalente a la suma mensual de \$113.048.- por cada beneficiario.

De esa forma, los ingresos por concepto de subvención destinados a la ejecución del Programa de Salidas Alternativas, está dado por el cociente de multiplicar dicho valor por el número de adolescentes atendidos; presupuesto mensual al que corresponde adicionar los aguinaldos destinados al personal contratado por la institución, y que para el año 2008, se estimó bajo el siguiente detalle:

Tabla N°1

Presupuesto Programa Salidas Alternativas año 2008

Año 2008	Monto de Subvención individual	N° de niños atendidos	Aguinaldo Personal CORFAL	Total mensual \$
Septiembre (proporcional 24-30 de sep)	113.048	83		2.453.149
Octubre	113.048	90		10.174.349
Noviembre	113.048	90		10.174.349
Diciembre	113.048	91	235.672	10.523.040
Total				33.324.887

2.2.2.- Transferencias efectuadas por el SENAME a la CORFAL, en el periodo septiembre – diciembre de 2008.

Contrariamente a lo informado por SENAME, en lo que refiere al presupuesto para el año 2008, según se ha detallado en el punto anterior, mediante ordinario N°163, del 28 de octubre de 2010, la Directora Regional del SENAME, señora Viviana Matta Solar, informó a esta Contraloría Regional, que las transferencias efectuadas a la CORFAL, en ese año alcanzaron a un total de \$20.990.306.- (Anexo N°1)

No obstante lo anterior, el examen de la cuenta corriente N° 0-0097-00906-73, practicada por este Organismo Superior de Control, y que correspondía fuera habilitada exclusivamente para la administración de los recursos del Programa de Salidas Alternativas - P.S.A.-, de CORFAL, permitió comprobar que los montos efectivamente percibidos por dicha Corporación para el periodo septiembre a diciembre de 2008, alcanzaron a la suma de \$21.653.006.-.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Con todo, cabe tener presente lo señalado por el Supervisor Financiero del SENAME, don Fernando Quinteros, quien reconoció que las transferencias efectivamente se entregaron con un desfase promedio de 15 a 30 días.

En efecto, este retraso significó que el presupuesto destinado hasta el mes de diciembre, fuera concretado en el mes de enero de 2009 alcanzando la suma de \$33.324.916.-, según el siguiente detalle:

Tabla N°2

Transferencias Subvención PSA de SENAME a CORFAL

N°	(Sept. 2008 a enero 2009)	MONTO(\$)
1	30 -10-2008	2.453.149.-
2	30-11-2008	10.174.349.-
3	15-12-2008	8.037.736.-
4	19-12-2008	235.672.-
5	26-12-2008	752.100.-
6	05-01-2009	1.384.513.-
7	15-01-2009	10.287.397.-
8	Total	33.324.916.-

2.2.3.- Transferencias efectuadas por el SENAME a la CORFAL, en el periodo 2009 - 2010.

Sobre el particular, cabe precisar que para el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2009 y marzo de 2010, considerando que en febrero no se percibieron ingresos, el SENAME de Arica y Parinacota entregó subvenciones, bonos y aguinaldos para el Programa de Salidas Intermedias administrado por la CORFAL, por un total de \$140.063.674.-.

Tabla N°3

Transferencias SENAME - CORFAL

MES	AÑO 2009	AÑO 2010
Enero	\$ 0.-	\$17.315.467.-
Febrero	\$ 0.-	
Marzo	\$ 10.650.787.-	\$15.734.118.-
Abril	\$ 21.059.512.-	
Mayo	\$ 10.892.851.-	
Junio	\$ 11.255.946.-	
Agosto	\$ 23.238.083.-	
Septiembre	\$ 140.412.-	
Octubre	\$ 10.650.788.-	
Noviembre	\$ 18.638.879.-	
Diciembre	\$ 486.831.-	
Total	\$ 107.014.089.-	\$33.049.585.-

Al respecto cabe precisar, que la entrega de estos recursos, con el objeto de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales y otorgar la prestación que les es requerida de manera continua, a contar del mes de marzo de 2009, se regularizó a través de resoluciones de urgencia, estimándose que esa modalidad se extendería hasta abril de 2009, en tanto se solicitaban los recursos necesarios para licitar nuevamente este tipo de proyectos. Sin embargo, debido a que ello no ocurrió, el SENAME siguió recurriendo a dicha modalidad la que se mantuvo hasta el mes de marzo de 2010.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, del análisis comparativo entre ingresos por concepto de subvenciones y los gastos mensuales, informados por CORFAL en las respectivas rendiciones, se comprobó que durante los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2009; enero y febrero de 2010, se produjeron saldos negativos por pagos, que a juicio de CORFAL excederían los ingresos mensuales, por un monto total de \$11.427.857.- y que bajo esa premisa, según CORFAL correspondería que le fueron devueltos. Sin embargo, el análisis mensual de los saldos de ese período revela que estos momentáneos déficit, fueron compensados con los saldos positivos del período entre los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2010, que en suma registran un total de \$21.747.540.-.

Por otra parte, CORFAL informó que en el mes de febrero de 2010, el programa no registró ingresos, los que al ser percibidos en el mes de marzo de ese año, habría generado a su juicio un saldo contable positivo de \$10.319.683.-.

Con todo, el análisis de la cuenta corriente del programa N° 0-0097-00906, practicado al 31 de marzo de 2010, excluidos los saldos iniciales, ingresos y gastos pertenecientes a otros proyectos, permiten concluir que la ejecución financiera del proyecto PSA arroja un saldo positivo de \$11.736.231.- (Anexo N° 2).

Al margen de lo informado, se constató que en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2009; enero y marzo de 2010, la cuenta corriente del programa fue abonada con depósitos, por un total de \$35.958.276.- en calidad de "préstamos", financiados por CORFAL, pero que posteriormente fueron rescatados por esa corporación con cargo a los fondos percibidos por concepto de subvenciones, por lo que no forman parte del saldo en cuenta corriente informado en el párrafo anterior.

De esa manera, resulta necesario señalar en lo que se refiere al manejo de fondos ajenos al proyecto a través de la cuenta corriente habilitada para el programa, que dicha práctica no se aviene con lo establecido en el artículo 54° del decreto supremo N°841, reglamento de la ley N° 20.032, de 2005, en el que se señala que la cuenta corriente deberá ser utilizada sólo para los movimientos de fondos vinculados a la percepción de subvenciones del Programa de Salidas Intermedias, P.S.A, del Servicio Nacional Menores.

Por su parte, cabe precisar que en conformidad con el artículo 70° del citado Decreto Supremo, los excedentes en cuenta corriente al finalizar los proyectos, que en la especie, ascienden a la suma de \$11.736.231.- podrían ser utilizados por las entidades acreditadas, en otros proyectos, con el fin de mejorar la calidad de la atención de menores, y de lo contrario, deben ser restituidos al SENAME, en una sola cuota en el mes siguiente a la determinación de los mismos, en favor del Servicio Nacional de Menores, Región de Arica y Parinacota. (Aplica dictamen N° 9.438 de 2.009).

2.3. Sobre compra de Vehículo.

Sobre la materia, se comprobó que con fecha 30 de mayo de 2009, la Corporación de Formación Laboral –CORFAL- adquirió con fondos de la subvención del Programa de Salidas Intermedias, una camioneta nueva, Marca Chevrolet, color blanco, Placa patente N° BR KB.13-5, por un monto de \$10.950.000.- la que según el registro de vehículos motorizados se encuentra actualmente a nombre de dicha Corporación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, caber precisar que en conformidad con la normativa legal vigente, los colaboradores acreditados están obligados a restituir los bienes muebles adquiridos con los aportes de las subvenciones percibidas en conformidad con ley 20.032, de 2005 y el reglamento contenido en el decreto N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia, como asimismo, conforme lo concluido en el dictamen N° 9.438 de 2009, a transferir el dominio, uso y goce de dicho bien.

Por su parte, resulta necesario indicar que los colaboradores acreditados podrán celebrar convenios con el SENAME, solo por un periodo máximo de tres a cinco años, según corresponda, en conformidad con lo establecido en el artículo 27° de ley 20.032, de 2005.

No obstante lo expresado, el SENAME, Región de Arica y Parinacota, no ha adoptado ninguna acción en relación a la transferencia del vehículo adquirido por CORFAL, cuya vida útil excede el plazo de ejecución del proyecto para el cual fue adquirido.

2.4. Examen a las rendiciones de cuenta de la CORFAL

En primer lugar cabe hacer presente que durante los meses de septiembre y octubre del año 2008, no hubo gastos asociados al Proyecto Programa de Salidas Alternativas, PSA.

Por su parte, revisado el expediente de los gastos correspondientes al mes de noviembre de 2008, se pudo constatar que las erogaciones efectuadas ascendieron a un valor de \$12.334.610.-.

El examen de la rendición de gastos del citado mes permitió constatar que el ejecutor rindió una asignación de fondo fijo por \$60.000.- que no tuvo una contrapartida de gastos devengados. Asimismo, presenta facturas por compra de Tickets de pasajes de locomoción por \$490.000.- y gastos por concepto de combustible por \$400.000.- que no acreditan el destino para los cuales fueron entregados. Además, incluye servicios de cambio de aceite y filtro para un vehículo usado para diferentes proyectos, por la suma de \$39.330.- así como gastos de oficina y servicios de consumos básicos imputados por \$145.357.- que corresponden a las dependencias donde se ejecutaron simultáneamente distintos proyectos del SENAME.

Complementariamente, se verificó en la citada rendición, gastos por la suma \$1.696.559.-, correspondientes a la remodelación de las oficinas de la CORFAL, ubicadas en calle Agustín Edwards N° 1971 de la Comuna de Arica, en circunstancias que la cláusula tercera del convenio indica que la sede de operación estará ubicada en calle Rómulo Peña N° 1252, Población Carlos Condell, Comuna de Arica, infringiendo con ello lo estipulado en la letra r) de la cláusula sexta del citado convenio, toda vez que los pagos en cuestión no guardan relación con los fines para los cuales fueron destinados por cuanto la remodelación no se efectuó en la sede pactada en el convenio.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, examinada la rendición de cuentas del mes de diciembre, se observan gastos por concepto de remodelación, mantención y reparación para las oficinas del inmueble ubicado en calle Agustín Edwards N°1971, Arica, por un valor total de \$1.676.197.-, y pagos de servicios básicos comunes en la ejecución de varios proyectos por la suma de \$399.253.-.

III.- CONCLUSIONES.

Confrontados y analizados los antecedentes entregados tanto por la CORFAL como los aportados por el SENAME, respecto del proyecto "Programa de Salidas Alternativas Arica – Parinacota", del modelo de intervención asimilado al "Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores de la Ley Penal en General: Modalidad Mediación y Servicios a la Comunidad", se han verificado la existencia de hechos que apreciados objetiva y ponderadamente permitan concluir que una vez excluidos los saldos iniciales, ingresos y gastos pertenecientes a otros proyectos, la cuenta corriente del citado programa N°s 0097-00906, al 31 de marzo de 2010, exhibe un saldo positivo por la suma de \$11.736.231.- que la citada corporación deberá restituir al Servicio Nacional de Menores, Región de Arica y Parinacota

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME deberá:

a) Adoptar las medidas administrativas que correspondan en relación con la transferencia al SENAME, del vehículo tipo camioneta, Placa Patente N° BR KB.13-5, adquirida con fondos del Programa Salidas Intermedias, en conformidad con lo dispuesto en la ley 20.032, y su reglamento contenido en el decreto N°841, del Ministerio de Justicia, ambos del 2005.

b) Auditar las rendiciones de los gastos presentados por el ejecutor CORFAL, debiendo tener presente que las dependencias ocupadas para la operatividad del proyecto "Programa de Salidas Alternativas Arica – Parinacota", han sido utilizada para otras iniciativas financiadas con recursos fiscales provenientes de distintos organismos públicos, en cuyo caso el SENAME deberá reconocer como gasto asociado al citado proyecto, sólo la parte que efectivamente se vincula directamente a su ejecución.

c) Respecto a las transferencias de fondos a instituciones públicas o privadas, proceder a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto supremo N° 841, del Ministerio de Justicia, que establece el reglamento de la ley 20.032, y la resolución N° 759, de esta Contraloría General de la República, sobre rendición de cuenta, en lo que respecta a exigir la rendición de los fondos dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a su entrega; proceder a su revisión a fin de determinar que efectivamente la inversión dice relación para los fines que se aprobaron, y que se ha dado efectivo cumplimiento a los objetivos pactados; y, en caso de existir excedentes, exigir los reintegros correspondientes, absteniéndose de entregar nuevos fondos, mientras la institución receptora no haya cumplido con dicha obligación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En último término, cabe señalar que la adopción y efectividad de las medidas que proceda a adoptar el Servicio de Menores, Región de Arica y Parinacota, serán verificadas en las próximas visitas que se practiquen para esos efectos, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, oportunidad en que esta Entidad Superior de Control ponderará las acciones a seguir luego de verificar si se han subsanado las observaciones expuestas y analizadas en el cuerpo del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,



ENRIQUE MONTOYA RATHGEB
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Arica y Parinacota

The stamp is circular with the text: 'D. ANTONIO SEPULVEDA RAMIREZ', 'CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA', and 'D. ANTONIO SEPULVEDA RAMIREZ'.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1
CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS SEGÚN CORFAL

CÓDIGO 1150006: PSA
ARICA Y PARINACOTA

ITEM

LICITADO	PROYECTO DE EMERGENCIA												2010		TOTALES	
	GASTOS AJUSTADOS 2009												ENERO	FEBRERO		
2008	DIC	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	
INGRESOS POR SUBVENCIÓN	20.990.306	10.650.787	10.408.724	10.650.788	10.892.851	11.255.946	11.861.105	11.376.978	10.650.788	9.924.598	8.714.281	8.835.313	8.230.154	7.867.059	7.261.901	159.571.579
OTROS APORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGUINALDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140.412	0	0	486.831	250.000	0	877.243
OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92.402	0	0	92.402
TOTAL INGRESOS	20.990.306	10.650.787	10.408.724	10.650.788	10.892.851	11.255.946	11.861.105	11.376.978	10.650.788	10.065.010	8.714.281	8.835.313	8.809.387	8.117.059	7.261.901	160.541.224
GASTOS DE PERSONAL	7.829.430	6.217.960	6.774.748	7.112.079	7.027.791	7.039.103	7.067.729	7.084.962	7.373.992	8.159.554	7.494.148	7.494.148	7.902.024	7.845.133	7.230.749	109.653.550
GASTOS DE OPERACIÓN	1.104.186	1.612.712	413.373	791.324	835.088	991.652	1.138.181	925.802	2.768.358	915.667	1.369.936	1.748.829	527.436	376.118	211.502	15.730.164
GASTOS DE INVERSIÓN	3.117.086	1.647.941	18.767	668.887	237.780	10.221.249	3.650.000	0	3.061.858	1.449.961	576.198	0	188.100	0	0	24.837.827
TOTAL EGRESOS	12.050.702	9.478.613	7.206.888	8.572.290	8.100.659	18.252.004	11.855.910	8.010.764	13.204.208	10.525.182	9.440.282	9.242.977	8.617.560	8.221.251	7.442.251	150.221.541
SALDO	8.939.604	1.172.174	3.201.836	2.078.498	2.792.192	-6.996.058	5.195	3.366.214	-2.553.420	-460.172	-726.001	-407.664	191.827	-104.192	-180.350	10.319.683

COMPONENTES	RESUMEN	DESGLOSE	
	Dic/08 y 14 m.	14 meses de urgencia	Proy. Licitado a Dic/2008
(+) INGRESOS	\$ 160.541.224	\$ 139.550.918	\$ 20.990.306
(-) EGRESOS	\$ 150.221.541	\$ 138.170.839	\$ 12.050.702
(=) SALDO DE CAJA AL 31/03/2010 (Después de dev. \$605.158.-)	\$ 10.319.683	\$ 1.380.079	\$ 8.939.604
(-) GASTOS EN EXCESO QUE SE DEBE REINTEGRAR	\$ 11.427.857	\$ 11.427.657	\$ 0
(=) SALDO DE CAJA REAL	\$ 21.747.540	\$ 12.807.736	\$ 8.939.604
SALDOS AL 31/12/2008 (\$/Informe USUFI)	\$ 8.939.604	\$ 0	\$ 8.939.604
SALDOS NO UTILIZADOS EN MESES DE URGENCIA (\$/Informes USUFI)	\$ 12.807.936	\$ 12.807.936	\$ 0
TOTAL A DEVOLVER O ACOGERSE A ART. 70 DS 841	\$ 21.747.540	\$ 12.807.936	\$ 8.939.604





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2
 FLUJO DE INGRESOS Y GASTOS "PROGRAMA SALIDAS ALTERNATIVAS-SENAME"
 SEPTIEMBRE DE 2008 - MARZO 2010

Saldo Proy. "Jiwasá 1385" \$ 487.716	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
INGRESOS	2.453.149	10.174.349	8.037.736	10.287.397	0	10.650.787	10.650.788	10.892.851	11.255.946	0	11.861.105	140.412	10.650.788	9.924.598	486.831	107.466.737
			76.850			ene	10.408.724	601			11.376.978			8.714.281		30.577.434
			235.672	310			2.249	65.330							80.000	383.561
			752.100	1.384.513			2.270								92.400	2.231.283
			60.000				2.274								2	62.276
							2.253									2.253
							2.233									2.233
							347									347
							339									339
							16									16
							8									8
PRESTAMO CORFAL												2.200.000	6.715.075	0	6.607.646	15.522.721
PRESTAMO CORFAL												7.080.141				7.080.141
	2.453.149	10.174.349	9.162.358	11.672.220	0	10.650.787	21.071.501	10.958.782	11.255.946	0	23.238.083	9.420.553	17.365.863	18.638.879	7.266.879	163.329.349
ING. ACUM. MESUAL	2.453.149	12.627.498	21.789.856	33.462.076		44.112.863	65.184.364	76.143.146	87.399.092	87.399.092	110.637.175	120.578.728	137.423.591	159.062.470	163.329.349	
GASTOS RENDICION		12.334.610	7.851.887	11.980.120	1.114.787	9.694.119	14.729.414	18.220.614	11.266.067	0	21.811.405	10.588.921	17.611.457	16.368.452	9.317.574	162.889.427
GASTOS RENDICION S/ LIBRO		12.416.460	7.911.887	12.932.430	1.114.787	9.892.119	14.741.403	18.286.545	-7.606	0	21.811.405	10.588.921	8.331.316	9.653.377	9.397.574	137.070.618
SALDO S/ LIBRO		292.888	1.466.509	1.158.299	43.512	1.000.180	7.330.278	2.515	-7.606	-7.606	1.419.072	250.704	5.110	2.275.537	144.842	15.374.234
SALDOS S/ CARTOLA BCO. AL 30 DE	2.940.865	703.754	2.584.225	1.781.289	99.768	2.531.545	9.045.273	8.411.020	1.523.065	11.849	7.235.961	5.271.653	976.752	3.850.794	1.636.761	48.604.574
DEVOL. PRESTAMOS CORFAL													9.280.141	6.715.075	0	15.995.216





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2
(Continuación)

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SUMAS TOTALES	SALDOS S/AUDITORIA
INGRESOS	8.835.313	1.448		116.303.498	223.768.787
	250.000		19.790	30.847.224	30.749.983
	8.230.154		7.867.059	16.480.774	16.332.885
	114		60.210	2.291.607	2.136.613
			407.702	469.978	
			7.867.059	7.869.312	7.867.059
				2.233	
				347	
				339	
				16	
				8	
AUTO PRESTAMO CORFAL	7.025.976	0	6.329.438	44.400.856	
AUTO PRESTAMO CORFAL				14.160.282	58.561.138
	24.341.557	1.448	22.551.258	210.223.612	174.265.336
ING. ACUM.MESUAL	187.670.906	187.672.354	210.223.612		
GASTOS RENDICION	21.846.009	7.529.553	6.377.764	198.642.753	
GASTOS RENDICION S/. LIBRO	8.212.501	7.531.001	6.329.438		
SALDO S/. LIBRO	2.640.276	-4.889.277	10.924.841		11.580.859
SALDOS S/. CARTOLA BCO. AL 30 DE	12.367.590	3.292.745	15.333.229		11.736.231
DEVOL. PRESTAMOS CORFAL	6.607.646		6.329.438		
DEVOL. PRESTAMOS CORFAL	7.025.976				
DIF. SALDOS S/LIBRO-S/BANCO					155.372





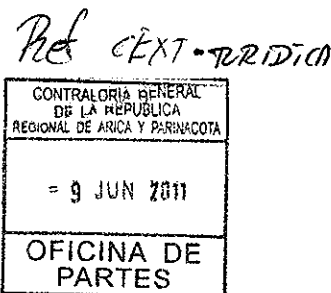
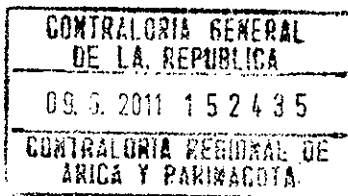
www.contraloria.cl





CORFAL

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE



ORD. : 29/2011
ANT. : INFORME FINAL EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL SENAME
MAT : SOLICITA RECONSIDERACIÓN.

Arica, 09 de Junio de 2011.-

A : SEÑOR DANNY SEPULVEDA RAMIREZ
CONTRALOR REGIONAL
XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DE : SEÑOR JUAN LECAROS TRINCADO
PRESIDENTE CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE CORFAL
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludarlo, vengo en solicitar la reconsideración del Informe Final en Investigación Especial Servicio Nacional de Menores Región de Arica y Parinacota No 3, de fecha 10 de marzo de 2011, en cuanto a sus Conclusiones y las medidas que se ordenan.

En el numeral III. CONCLUSIONES, se indica que: "Confrontados y analizados los antecedentes entregados tanto por la CORFAL como los aportados por el SENAME, respecto del proyecto "Programa de Salidas Alternativas Arica- Parinacota", del modelo de intervención asimilado al "programa de Reinserción para Adolescentes Infractores de la Ley Penal en General: Modalidad Mediación y Servicios a la Comunidad", se ha verificado la existencia de hechos que apreciados objetiva y ponderadamente permiten concluir que una vez excluidos los saldos iniciales, ingresos y gastos pertenecientes a otros proyectos, la cuenta corriente del citado programa No 0097-00906, al 31 de marzo de 2010, exhibe un saldo positivo por la suma de \$ 11.736.231 que la citada corporación deberá restituir al Servicio Nacional de Menores, Región de Arica y Parinacota."



CORFAL

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE

Con respecto a este primer párrafo de las conclusiones en orden a que el programa exhibe un saldo positivo de \$11.736.231, no concordamos con esa suma como saldo por las razones de hecho que a continuación expongo.

En el mes de marzo de 2010 coexistían en la misma cuenta corriente dos programas: Programa de Salidas Alternativas (PSA) de Emergencia y el Programa de Salidas Alternativas (PSA) licitado. Despejando las sumas que no pertenecen al programa en análisis, tenemos que la cartola de la cuenta corriente arroja un saldo de \$11.655.862., menos un cheque girado y no cobrado (revalidado con fecha 7 de junio de 2011) por \$641.021, nos da el saldo de \$10.924.841.

A este saldo, hay que restarle los egresos n° 55-56-57 que no implicaron giro de cheques, pero si un movimiento de fondos dentro de la misma cuenta, para traspasar al PSA Licitado (según informes de Supervisión Financiera de SENAME), con un total a restar de \$128.326., lo que nos da un saldo final del mes de marzo de 2010, según el libro Banco de \$10.796.515.

Aparte de todo eso tenemos antecedentes que, Contraloría no revisó por estar fuera del periodo en cuestión; en el mes de Julio de 2010 recibimos el pago de una sobre atención por parte de SENAME por \$121.032, el que fue debidamente reflejado como depósito en la cuenta corriente, finalmente en el mes de agosto, y a petición de SENAME, se devuelven \$605.158. según egreso N° 58 y cheque N° 564578 por sobre pago en la subvención del mes de febrero de ese año.

**CORFAL**

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE

Para una mejor comprensión, estos movimientos se grafican en el siguiente cuadro:

Saldo según cartola bancaria, excluyendo las partidas del PSA Licitado	11.565.862
Cheque girado y no cobrado N° 2831780, Egreso N° 52	641.021
Saldo igual a libro Banco	10.924.841
Gastos rechazados de PSA Licitado por considerar gastos anteriores a la vigencia del programa , por lo tanto pertenecientes al PSA Emergencia	
Egreso N° 55 del 31-03-2010	51.097
Egreso N° 56 del 31-03-2010	3.690
Egreso N° 57 del 31-03-2010	73.539
Saldo final mes de Marzo de 2010	10.796.515
Remesa por sobre atención 05-07-2010	121.032
Saldo final Mes de Julio de 2010	10.917.547
Egreso N° 58 a nombre de SENAME por exceso en Subvención	605.158
Saldo final mes de Agosto de 2010	10.312.389

Cabe mencionar que estos saldos están en concordancia con el sistema informático senainfo y aceptados por SENAME.

De tal manera, que por lo expuesto, la suma excedente que como Corporación debemos restituir o devolver al Servicio Nacional de Menores, Región XV o hacer uso de la facultad que confiere el artículo N° 70 D.S. N° 841 que dice *“En caso de que resulten excedentes o saldos de recursos no utilizados al termino de un proyecto, los colaboradores acreditados podrán utilizarlos en otros proyectos administrados por la misma entidad, con el objeto de mejorar la calidad de la atención. En caso contario los saldos deberán ser restituidos a SENAME, en cuotas iguales, con un máximo de seis.”* es \$ 10.312.389 y no la suma señalada en las conclusiones de su informe de \$ 11.736.231, que no contemplo los movimientos de dineros indicados, por lo que solicito que reconsidere su conclusión en ese sentido y rectifique indicando que la suma a resolver por CORFAL es de \$10.312.389. (Diez millones trescientos doce mil trescientos ochenta y nueve pesos).



Por otra parte, en la letra a) de la CONCLUSIONES de este informe el Órgano Contralor dispone que el SENAME deberá adoptar las medidas administrativas que correspondan en relación con la transferencia al SENAME, del vehículo tipo camioneta, placa patente No BR KB 13-5, adquirida con fondos del Programa Salidas Alternativas, en conformidad con lo dispuesto en la ley 20.032 y su reglamento contenido en el decreto No 841 del Ministerio de Justicia, ambos del 2005.

Solicitamos la reconsideración de este punto, y que la camioneta en cuestión permanezca en nuestra institución en propiedad, conforme a la facultad otorgada por ley en el artículo 70 del DS 481 de 2005 del Ministerio de justicia, Reglamento de la ley 20.032, que permite que: *“En caso de que resulten excedentes o saldos de recursos no utilizados al termino de un proyecto, los colaboradores acreditados podrán utilizarlos en otros proyectos administrados por la misma entidad, con el objeto de mejorar la calidad de la atención. En caso contario los saldos deberán ser restituidos a SENAME, en cuotas iguales, con un máximo de seis. “*

En efecto, este vehículo fue adquirido por nuestra Corporación en mayo de 2009, con fondos de la subvención del Programa de Salidas Alternativas, Programa del que CORFAL actualmente sigue siendo la entidad ejecutora, en virtud de un nuevo Convenio con el SENAME celebrado el 01 de marzo de 2011 según resolución Exenta N° 040.

Este vehículo cumple desde su adquisición a la fecha funciones que permiten mejorar la calidad de la atención que se entrega a los niños y niñas y sus familias, tales como:

- Visitas domiciliarias: en la etapa de diagnóstico, gestiones de seguimiento y control de los compromisos adquiridos por el joven y su familia en el cumplimiento de la medida judicial.
- Gestión en la Red Comunitaria:



CORFAL

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE

- a) Educación: Matrícula, seguimiento para asegurar inserción del joven en el sistema educativo.
- b) Salud: Gestiones de coordinación para que accedan a las diferentes prestaciones de salud.
- c) Capacitación

-Gestiones en el ámbito de la Judicatura:

- a) Audiencia en Tribunal de Garantía
- b) Seguimiento y control de firmas en Fiscalía.
- c) Gestiones de coordinación con la Defensoría

-Gestiones de tipo comunitario a fin de ampliar la oferta socioeducativa para el joven y su familia.

-Entrega y recepción de correspondencia.

De esta manera, en este caso se da precisamente lo dispuesto en el art 70 del DS 481 citado, que resulta un recurso que permanece como este vehículo, al término de un proyecto, pero que continua ocupándose en la continuidad del mismo proyecto, por la misma CORFAL en la atención de los mismos menores beneficiarios de salidas alternativas en el sistema de responsabilidad penal juvenil, según nuevo Convenio con el SENAME celebrado el 01 de marzo de 2011, aprobado por resolución Exenta N° 040, que le adjunto para su mejor información.



Así lo ha indicado este Órgano Contralor con anterioridad en forma clara y expresamente en el Dictamen 009438 de 24 de febrero de 2009: *“ Por otra parte, es menester recordar que, tal como lo ha precisado la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 32.048, de 1995, los aportes que efectúa el SENAME se traducen en una subvención otorgada con cargo a recursos fiscales a las instituciones señaladas, con el fin de que éstas los inviertan en el financiamiento de los gastos que implica la atención de los menores, en las condiciones que establece el decreto con fuerza de ley mencionado.*

En otros términos, se trata de un auxilio económico que consiste en una transferencia de fondos que sale del patrimonio del Fisco y se incorpora al del ente receptor, sin cargo de restitución por parte de este último, siendo pertinente añadir, en este aspecto, que si bien, tratándose de instituciones colaboradoras privadas, como ocurre con la entidad recurrente, tales caudales quedan desafectados de su naturaleza de públicos, ello no significa que pueda utilizarlos libremente, sino que, por el contrario, debe invertirlos en la atención a los menores, a la cual está afectada dicha ayuda financiera de conformidad a la ley.

Por consiguiente, teniendo en cuenta, entonces, las facultades que la legislación en comento ha conferido al Servicio Nacional de Menores para establecer las condiciones y requisitos de los mencionados convenios, el control que debe ejercer sobre aquéllos y la circunstancia de que la subvención de que se trata sólo puede ser invertida en los objetivos señalados, debe concluirse que las cláusulas de los mismos y la circular respectiva, que obligan a restituir los caudales que no hubieren sido empleados en la ejecución de los proyectos y los bienes muebles adquiridos con tales aportes, encuentran amparo en las mencionadas prerrogativas y atribuciones.”



CORFAL

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE

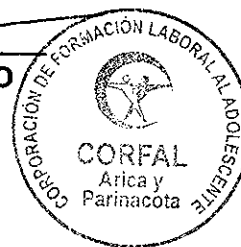
Más adelante agrega: "Ello se ratifica, además, con la circunstancia de que la nueva normativa que regula las subvenciones en estudio, ha recogido el mismo predicamento, al disponer, en el artículo 70 del decreto N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 20.032, que en caso que resulten excedentes o saldos de recursos no utilizados al término de un proyecto, los colaboradores acreditados podrán utilizarlos en otros proyectos administrados por la misma entidad o, en caso contrario, deberán ser restituidos al SENAME, en las condiciones que dicha preceptiva establece".

En consideración a los argumentos citados, solicitaremos a la Dirección Regional de SENAME el traspaso del vehículo en cuestión al Programa Salidas Alternativas vigente prorrogado con fecha 01 de marzo de 2011.

Por todo lo expuesto solicitamos la reconsideración de este punto, y que la camioneta en cuestión permanezca en nuestra institución en propiedad, conforme a la facultad otorgada por ley en el artículo 70 del DS 481 de 2005 del Ministerio de justicia, Reglamento de la ley 20.032.

Esperando tener una favorable acogida a nuestra solicitud de reconsideración le saluda atentamente;


JUAN LECAROS TRINCADO
PRESIDENTE – CORFAL



Cc: Dirección regional Servicio Nacional de Menores
Archivo CORFAL